



de la provincia de Zamora
correspondiente al día 2 de Mayo de 1907.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino, Secretario de la Excm. Diputación y de esta Junta provincial.

Certifico: Que la misma celebró sesión el día primero del actual, levantándose seguidamente acta, que á la letra dice así:

Sesión de 1.º de Mayo de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO REDOLI

En la ciudad de Zamora, á las ocho horas del primero de Mayo de mil novecientos siete, se reunió la Junta provincial del Censo, bajo la presidencia de D. César Alonso Redoli, Presidente de la misma, y con asistencia de los Sres. D. Fabriciano Cid, D. Ramón Alonso, D. Aurelio Sánchez, D. Fabriciano Santiago, D. Francisco Morán, D. Miguel Moyano, D. Francisco Rodríguez y D. Miguel Núñez.

Seguidamente se dió lectura del acta de la sesión anterior, que sin discusión fué aprobada.

Acto seguido, por mi el Secretario, se dió lectura á las actas y listas recibidas de los pueblos de la provincia, siendo aprobadas sin discusión, por no contener reclamación alguna, y hallarse formadas con arreglo á lo que la ley Electoral dispone, las correspondientes á Castrillo de la Guareña, Cereinos de Campos, Coreses, Corrales, Cubillos, Gamones, Hiniesta (La), Jambrina, Madridanos, Mombuey, Moraleja del Vino, Moraleja de Sayago, Peleas de abajo, Pontejos, San Martín de Valderaduey, Sobradillo de Palomares, Tábara, Torres, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Villaescusa, Villalazán, Villalcampo y Villamayor de Campos.

Respecto al servicio censal remitido por multitud de Ayuntamientos en el cual se echa de ver la falta de la lista definitiva de electores, se acordó oficial á las respectivas Juntas municipales, encareciendo la necesidad de que las remitan en el improrrogable plazo de tres días, manifestando si los respectivos términos municipales constan de uno ó más distritos, debiendo hacer constar cómo se denominan éstos.

Y por lo que se refiere á aquellos Ayuntamientos que han remitido la lista definitiva de electores, pero que no determinan si el respectivo término municipal consta de uno ó más distritos, acordóse por la Junta que lo manifiesten, expresando además el nombre del distrito ó de los distritos.

Habiéndose dado cuenta de que las listas á que se refiere el art. 13 de la vigente ley Electoral, correspondientes á Fariza, Manganeses de la Polvorosa, Palazuelo de Sayago, Peleagonzalo, Requejo y Villaveza de Valverde, no vienen rubricadas por los individuos de las respectivas Juntas municipales designados para aquel objeto, acordó la Junta oficial á los Alcaldes de dichos pueblos, á fin de que dichos individuos vengán á dar cumplimiento á aquel precepto de la ley Electoral.

Dióse cuenta seguidamente de varias listas defectuosamente formadas, acordando sean remitidas á los respectivos Ayuntamientos con el objeto de que sean subsanados los defectos de que adolecen.

Asimismo acordó la Junta, que si aquellos Ayuntamientos que hasta el día de la fecha no han remitido las listas electorales, no las remitieran en el término de seis días se les mande Comisionado especial á su costa, á fin de que, tan importante servicio, no quede incumplido, y que la Secretaría de esta Junta provincial dé cuenta á la Presidencia á los ocho días, con objeto de celebrar nueva sesión y acordar lo que proceda, sin perjuicio de que la Presidencia dentro de este término adopte las medidas que sean procedentes para la pronta remisión y modificación de las listas electorales.

Seguidamente por mi el Secretario se dió cuenta de todas las reclamaciones presentadas ante las Juntas municipales y ante esta Junta provincial.

La presidencia invitó á los electores presentes á que hicieran uso de la palabra en defensa de sus respectivos derechos y presentasen en apoyo de los mismos, los documentos de que se hallasen provistos.

Transcurridas las cinco primeras horas el Señor Presidente suspendió la sesión por una, y reanudada á las catorce, sin que hasta las quince se presentase reclamación alguna, se procedió á declarar secreta la sesión y una vez hecho esto, por unanimidad y en votación ordinaria, se adoptaron los acuerdos siguientes:

CABAÑAS DE SAYAGO

Resultando que D. Agustín Bienes de las Heras, segundo Teniente de Caballería retirado, solicita su inclusión en las listas electorales, derecho que le ha negado la Junta municipal.

Resultando que la denegativa de la Junta se fundamenta sólo en que dicho señor es militar y que su solicitud carece de fecha.

Considerado que el solicitante no se halla comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 2.º de la ley de 26 de Junio de 1890; que en este acto presenta su cédula personal expedida en Cabañas de Sayago; que la misma Junta no niega las cualidades de vecindad y residencia que la ley exige, y que la falta de fecha de la solicitud nada significa, puesto que debió ser presentada en tiempo oportuno ya que de ella se dió cuenta al celebrarse la sesión de 20 de Abril último; que por otra parte tampoco este detalle invalidaría su derecho puesto que podría reproducirle en este acto como lo ha hecho, se acordó que dicho Sr. Bienes sea incluido en las listas electorales del expresado pueblo, debiendo dicha Junta determinar en qué distrito debe ser comprendido.

FERRERUELA

Vistas las reclamaciones de D. José González Santos, D. Ricardo González Finez, D. Ignacio Ferrero Cuesta, á quienes se les excluye por considerarles deudores á los fondos municipales á los dos primeros y por no llevar dos años de residencia el tercero, y como quiera que no se justifican estos extremos, la Junta provincial acordó continúen estos electores en las listas y que se incluya en las

mismas á D. Felipe Finez Río, D. Miguel Pascual Santos, D. Felipe Finez Pelaez, D. Ricardo Villalón González, D. Pedro Fernández Blanco y D. Miguel Fernández Calvo.

De conformidad con lo acordado por la Junta municipal del Censo, se acordó igualmente no incluir en las listas á D. Anselmo Ferrero Rodríguez, cuya profesión de Maestro de escuela hace que haya fijado oficialmente su residencia en San Martín de Tábara.

Respecto á las reclamaciones de D. Pablo Calvo López y D. Natalio Furones Sandin, á quienes se niega la inclusión en las listas, alegando que no es vecino el primero y que no tiene la edad ni la residencia el segundo, se acordó que D. Pablo Calvo López sea incluido en las listas puesto que se halla probada la vecindad, pero nó el segundo, por que si bien se justifica la edad, no se justifica en cambio la residencia que la ley exige.

PINILLA DE TORO

Examinado el expediente relativo á las inclusiones y exclusiones de este distrito electoral, la Junta provincial acordó de perfecta conformidad con lo informado y acordado por aquella Junta municipal del Censo que se halla perfectamente ajustado á la ley.

GALLEGOS DEL PAN

Vistas las reclamaciones de D. Dióscoro Vidal Sánchez y D. Manuel Casado Muélledes, á quienes se les quiere privar del derecho á figurar en las listas, por no llevar el primero la residencia legal y haberla perdido el segundo, y vistas en este acto las solicitudes de ambos, á las que acompañan las cédulas personales y talones del reparto de consumos, se acordó que uno y otro figuren en dichas listas, puesto que el primero justifica documentalmente la residencia por el tiempo que la ley exige y por no haber podido adquirir nueva vecindad el segundo.

TORO Y ZAMORA

Se acordó que la primera de dichas Juntas remita inmediatamente el acta de la sesión que debió celebrar el día 20 del último mes de Abril con las listas rectificadas, y la segunda remita igualmente las listas correspondientes al año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que conmigo el Secretario firma el Sr. Presidente y los Sres. Vocales que á la misma concurrieron.

Y en cumplimiento al último párrafo del art. 14 de la vigente ley Electoral, expido la presente visada y sellada en legal forma en Zamora á dos de Mayo de mil novecientos siete.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º—El Presidente, Cesar Alonso

Boletín de la Academia de Ciencias Exactas y Físicas

Publicado el día 2 de Mayo de 1907

NOTA PRELIMINAR DEL COMITÉ EDITORIAL

El Comité Editorial de este Boletín tiene el honor de anunciar a los señores Académicos y señores Socios que a partir de este número se publicará en forma de suplemento un artículo de carácter preliminar, el cual será leído en la sesión ordinaria de la Academia el día 2 de Mayo de 1907. Este artículo será el de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas".

El artículo de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas", será leído en la sesión ordinaria de la Academia el día 2 de Mayo de 1907. Este artículo será el de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas".

El artículo de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas", será leído en la sesión ordinaria de la Academia el día 2 de Mayo de 1907. Este artículo será el de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas".

El artículo de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas", será leído en la sesión ordinaria de la Academia el día 2 de Mayo de 1907. Este artículo será el de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas".

El artículo de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas", será leído en la sesión ordinaria de la Academia el día 2 de Mayo de 1907. Este artículo será el de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas".

El artículo de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas", será leído en la sesión ordinaria de la Academia el día 2 de Mayo de 1907. Este artículo será el de Sr. D. Juan de Dios Martínez, titulado "Sobre la influencia de la temperatura en el desarrollo de las plantas".